



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Noviembre del 2016

VISTO, el Expediente N° 16-108676-001 que contiene el Informe N° 331-2016-OGPPM-OPF/MINSA emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ministerial N° 820-2015/MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 313-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 49 971 096,00) correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud el importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 384 287,00), destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica presupuestal que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 313-2016-EF, en lo que corresponde a su incorporación al Pliego 011: Ministerio de Salud;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 313-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 313-2016-EF, que autoriza el Crédito Suplementario por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 384 287,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central-MINSA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	245 024,00
--------------------------------------	------------

UNIDAD EJECUTORA	022 :	Dirección de Salud II Lima Sur
------------------	-------	--------------------------------

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	139 263,00
--------------------------------------	------------

TOTAL	384 287,00
--------------	-------------------

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Central-MINSA y 022: Dirección de Salud II Lima Sur, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, 25 de Noviembre del 2016



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "PJF".

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

